



CONVOCA ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LOS DEPARTAMENTOS DE ENFERMERÍA; DE INGENIERÍA EN ALIMENTOS; Y DE NUTRICIÓN Y SALUD PÚBLICA, ANTE EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DE LOS ALIMENTOS, FIJANDO CALENDARIO QUE INDICA

CONCEPCION, 29 de mayo de 2025

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° 3.769

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.744, que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 15, de 2023, del Ministerio de Educación, en particular lo dispuesto en su artículo cuarto transitorio, que aprueba los nuevos Estatutos de la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, de Educación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Universitario Exento N° 8.070, de 2024, que aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 143, de 2022, del Ministerio de Educación; en el Decreto Universitario exento N° 01, de 2014; y,

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el Decreto Universitario Exento N° 8.070, de fecha 19 de noviembre de 2024, que aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por la Sra. Presidenta del Comité Local de Organización Electoral de la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos, doña María Pía Gianelli Barra, en sus ordinarios N° 67/2025, N° 68/2025 y N° 69/2025, todos de fecha 22 de mayo del año en curso, al Comité General de Organización Electoral, en relación a formalizar la convocatoria a los procesos electorarios para elegir Representantes de los Departamentos de Enfermería, de Ingeniería en Alimentos y de Nutrición y Salud Pública, ante el Consejo de dicha Facultad, teniendo en vista las razones expresadas en dichos ordinarios, relativas al próximo vencimiento en funciones de los/as Representantes actuales.

3. Que, en atención a lo anterior, se hace necesario proveer los cargos referidos en el considerando anterior, desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en los artículos 1° y siguientes del Decreto Universitario exento N° 8.070, de 2024.

DECRETO:

1. Convócase a los procesos electorarios a realizarse en la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos, a objeto de que

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4081112 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bio Bio - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región del Bio Bio - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl

los/as académicos/as adscritos/as a los Departamentos de Enfermería, de Ingeniería en Alimentos; y de Nutrición y Salud Pública, elijan respectivamente, a sus Representantes ante el Consejo de esa Facultad, mediante votación electrónica remota, fijándose como fecha de votación el día **jueves 12 de junio de 2025**, en conformidad a las disposiciones del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, aprobado mediante el Decreto Universitario exento N° 8.070, de 2024.

2. Establécese el siguiente calendario de los procesos eleccionarios indicados, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Universitario exento N° 8.070/2024;

	ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN	FECHA DE 2025
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Jueves 5 de junio
2	Plazo para presentar objeciones nómina padrón electoral y de elegibles.	Martes 10 de junio
3	Publicación nóminas definitivas del padrón electoral y de elegibles.	Miércoles 11 de junio
4	Fecha de la Votación.	Jueves 12 de junio
5	Fecha Publicación Resultados Provisorios.	Jueves 12 de junio
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios.	Lunes 16 de junio
7	Fecha Proclamación Candidato/a Electo/a.	Jueves 19 de junio

3. La organización de los procesos electorales y plebiscitarios de la Universidad, estará a cargo del Comité General de Organización Electoral, instituido mediante el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, aprobado mediante el Decreto Universitario exento N° 8.070, de 2024.

4. La calificación de los procesos electorales y plebiscitarios, o de consulta, de la Universidad, así como la proclamación de sus resultados, estará a cargo del Consejo de Calificación Electoral, instituido mediante el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, aprobado mediante el Decreto Universitario exento N° 8.070, de 2024.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. BENITO UMAÑA HERMOSILLA – RECTOR

Lo transcribo a UD. Para su conocimiento por orden del Sr. Rector.

Saluda a usted,



ROMINA BAZAES MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL